

cemex, S. A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid y de Lleida los días 23 de mayo de 2002 y 30 de mayo de 2002, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado.

«Aricemex, S. A.», es titular de la totalidad de las participaciones de las sociedad absorbida; por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Suministros Nicolás, S. L.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Aricemex, S. A.», a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales distintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.238. 1.ª 15-7-2002

A. T. RIU CLAR, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los socios de la sociedad «A. T. Riu Clar, Sociedad Limitada», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 2 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en el domicilio social sito en la carretera N-II kilómetro 586,65 de Martorell, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de cuentas anuales y distribución de resultados del ejercicio 2001.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, todos los socios tienen a su disposición, en el domicilio social, para su examen, entrega o envío inmediato y gratuito de una copia íntegra de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación en la Junta, el texto íntegro de la modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas.

Martorell, 8 de julio de 2002.—La Administradora, M.ª Olga García González.—33.378.

AUBAY ISALIA, S. A. (Sociedad absorbente) OCTO TECHNOLOGY, S. A. SÍNTESIS DE SISTEMAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las juntas generales de socios/accionistas de «Aubay Isalia, Sociedad Anónima», de «Octo Techno-

logy, Sociedad Anónima» y de «Síntesis de Sistemas, Sociedad Limitada», aprobaron el 3 de junio de 2002, la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Aubay Isalia, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 6 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el socio único de las absorbidas siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 5 de julio de 2002.—Consejero Delegado de «Aubay Isalia, Sociedad Anónima», administrador único de «Síntesis de Sistemas, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Octo Technology, Sociedad Anónima», Modesto Entrecanales Lucio.—32.840. y 3.ª 15-7-2002

BARBERO, S. A.

(En liquidación)

Balance final de disolución y liquidación

La Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2002, de unanimidad, acordó, entre otros, el nombramiento de liquidador único y la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final en euros:

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente socios	120.202,42
Total Activo	120.202,42
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	60.101,21
Total Pasivo	120.202,42

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Liquidador único, Victoriano Barbero Martín.—32.968.

BODEGAS RODA, S. A. (Absorbente) EXPLOTACIONES AGRARIAS RIOJANAS, S. A. (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Bodegas Roda, Sociedad Anónima» y de «Explotaciones Agrarias Riojanas, Sociedad Anónima» adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Explotaciones Agrarias Riojanas, Sociedad Anónima» por parte de «Bodegas Roda, Sociedad Anónima» con extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Haro y Barcelona, 1 de julio de 2002.—Administrador de «Bodegas Roda, Sociedad Anónima», Administrador de «Explotaciones Agrarias Riojanas, Sociedad Anónima».—33.200. 1.ª 15-7-2002

BOSQUE MEDITERRANEO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña Isabel María Alas-Truey Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 3 de Huelva,

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria 217/02 de la sociedad «Bosque Mediterráneo, Sociedad Limitada», a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2000 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en el salón de actos del Colegio de Abogados de Huelva el día 11 de septiembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por el señor Decano del Colegio de Abogados de Huelva.

Asimismo, se informa a los señores socios que se encuentra a su disposición en el domicilio social toda la documentación que va a ser sometida a examen, así como el informe de la auditoría.

Huelva, 5 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez.—33.872.

BRISTOL-MYERS, S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150, 165 y 166 de la Ley Sociedad Anónimas, y demás normativa aplicable, se hace constar que la Junta general ordinaria y universal de accionistas adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social por importe de 2.024,21 euros mediante reducción del valor nominal de todas las acciones y, en consecuencia, modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.219.

CALIDAD RESIDENCIAL 2000, S. A. (Sociedad absorbente)

ASERVITED ASESORAMIENTOS, S. L. GESTORA DE RESIDENCIA DE MAYORES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de junio de 2002 con carácter universal han acordado por unanimidad y el socio único de «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha adoptado en decisiones de la misma fecha, la fusión por absorción de las sociedades «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», con

extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 28 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2002.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Siendo «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», será la del día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».

«Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Juan Antonio Moya Mateo, Presidente del Consejo de Administración. Por «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima». Por «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».—33.216.

1.ª 15-7-2002

CARDISUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día 25 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social de la misma en la suma de 59.698,53 euros (10.033.333,33 pesetas) con devolución de aportaciones a los accionistas.

Sevilla, 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo, María del Carmen Moya Sanabria.—33.625.

CARTERA MENDIBLE, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social, el próximo día 2 de agosto de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la actual entidad gestora de los activos de la compañía por «Ges.Fibanc, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Segundo.—Sustitución de la actual entidad depositaria de los activos de la sociedad por «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.—Traslado de domicilio social.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.408.

CATALANA DE GRUPATGES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LOGISCENTER CT, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de socios de «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», y de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 28 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Basili Tresserras González.—33.277.

1.ª 15-7-2002

CAUDA, S. L. (Sociedad escindida)

COSBATOS, S. L.

SANOIMELS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Cauda, Sociedad Limitada»; que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Sanoimels, Sociedad Limitada» y «Cosbatos, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.229. 1.ª 15-7-2002

COBEGA, S. A. (Sociedad absorbente)

BALIN, S. A. Unipersonal

FINZAR, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas de las sociedades «Cobega, Sociedad Anónima», «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2002 en Barcelona y Palma de Mallorca, con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) por parte de «Cobega, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Los administradores de «Cobega, Sociedad Anónima», «Balin, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal).—33.394.

1.ª 15-7-2002

CONSTRUCCIONES ENTERRÍA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA LEBEÑA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Celebrada la Junta general el pasado día 31 de mayo de 2002, se ha acordado por unanimidad la absorción de gestión inmobiliaria «Lebeña, Sociedad Limitada», por la entidad «Construcciones Enterría, Sociedad Limitada».

Madrid, 9 de julio de 2002.—Cayetano Lucena Bonny.—33.796. 2.ª 15-7-2002